



Quinta Maravilla.

SE LLO QVARTO, VEENIR
MARAVEDIS, ANODE MIL
SETECIENTOS Y VEINTI

Yo Senio Garcia Rosa y Joseph Oruna Vecinos
de esta Villa En la mdo forma que yo de mos yinger
Juris de dho quinos compete parezemos an 1809 = y
de mos que respecto de ser llegado el tiempo de la rem
bna de los arroses En la Guerra de esta dha Villa y
ser necesario el nombrar dos sujetos abiles para la
asistencia de dho arroses Niendo uno de dho de dho
Luego a remos por taxa de ochenta y dos fa. Una la que
se nos a de dar En la vida de dho arroses al tiempo de
medir como se acostumbra En los demas años y con las
condiciones que En este nuy de p de m, expresamos =
que se nos a de dar sobra tales singlos y convenientes y
por lo que mira, a las atrequis sean de dho con y de dho bon
al tiempo que se necesite = En condicion que si se yrise
Algunos barrancos Los emos de pagar a sta media conada
y para ellos en os a de llevar el mercado suficiente como es
Estacas y fusta y pagar a se demas tiempo se nos a de pagar
nuestro habado por los duenos de los tales barrancos = En
condicion que si se yrise en algunos bancales de dho
por omision nuestra nos obligamos a pagar lo a sus
duenos y se yrise en por estar fuera de los pagos por no

